



San José, 14 de julio de 1986.-

RESOLUCIÓN No 411/86.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 30 votos, aprobó el Proyecto de Decreto remitido por el Ejecutivo Departamental mediante Oficio N° 1426/86, sancionando el **Decreto N° 2.499**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase al Ejecutivo Departamental a exonerar de tributos vehiculares por el término de tres años a partir de su empadronamiento, a dos vehículos nuevos, propiedad de la Asociación de Colonos del Uruguay, destinados al uso dentro de un proyecto convenido con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 2º.- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Nelson García Rondán

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 17/10/06